



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

CONVOCATORIA 2025: PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE COLMENAR VIEJO

1.-OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a deportistas de alto nivel del municipio de Colmenar Viejo, en concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras se pueden consultar en la web municipal

https://www.colmenarviejo.com/images/pdf/Deportes/Bases_Reguladoras_Premios_Excelencia.pdf

La convocatoria pretende motivar la práctica deportiva y la participación de deportistas en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, además de la difusión que realizan de nuestro municipio en aquellos eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Los premios serán concedidos en base a su trayectoria a lo largo de los años 2024 y 2025.

2.-REQUISITOS GENERALES

Para poder optar a los premios, los/las solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en sus Bases Reguladoras.

La concesión de estos premios será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso que pueda recibir el beneficiario como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de su actividad deportiva procedente de cualquier administración pública o ente público nacional o internacional, siempre que la cuantía recibida no sea superior a 20.000 euros.

La participación en la convocatoria supone la aceptación tanto de las bases que la regulan como del resto de aspectos en ella contenidos.

3.-DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía máxima destinada en esta convocatoria para el ejercicio 2025 es de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 341.48001.

4.-DOCUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes se formalizarán -conforme el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, presentando el **Modelo 1** de esta convocatoria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el Registro de la Concejalía de



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB898E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo



Colmenar Viejo

Deportes o en cualquier otro Registro de este Ayuntamiento.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el 16 de junio (del 16 al 30 de junio, ambos incluidos). Previamente, la convocatoria será publicada tanto en el BOCM como en la BDNS.

4.3.- Junto a la solicitud (Modelo 1), se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Original del Documento Nacional de Identidad del beneficiario para su escaneo.

b) Original del Documento Nacional de Identidad del representante para su escaneo cuando el beneficiario es menor de edad.

c) Original para su escaneo o fotocopia compulsada de la Licencia Federativa para el año 2025 o 2024/25. Dicha licencia podrá ser sustituida por un certificado de la Federación correspondiente.

d) Certificado de la correspondiente Federación Autonómica, Nacional o Internacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista a lo largo de los años 2024 y 2025. En aquellos deportes en los que, como resultado de una competición se consiga una marca personal y otra por equipos, el certificado emitido por la Federación deberá reflejar ambas marcas.

e) Informe del presidente del Club o certificado de la Federación a la que pertenezca en el que se concrete el proyecto deportivo y la proyección de futuro del deportista.

f) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal para menores de 18 años, sobre la obtención de cuantas subvenciones, ayudas o premios este recibiendo o haya recibido con la finalidad del ejercicio de su actividad deportiva durante la temporada deportiva actual y la anterior.

g) Certificado de la Federación que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.

h) **Modelo 2**, de NO OPOSICIÓN del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social del/la deportista. **No obstante, de surgir algún problema que impida la consulta por parte del Ayuntamiento, el/la beneficiario/a estarán obligados a presentar el/los certificado/s correspondientes.** AUTORIZACIÓN EXPRESA para consultar ante la Tesorería Municipal la situación tributaria del beneficiario.

i) Declaración responsable conforme **Modelo 3** para beneficiarios que hayan cumplido los 16 años.

j) **Modelo 4:** cuando el deportista sea menor de 16 años, quedará





DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

exento de presentar los certificados de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Comunidad de Madrid) y con la Seguridad Social, si bien deberá aportar una declaración jurada del padre, madre o tutor/a sobre la inexistencia de deudas.

En caso de que algún documento haya sido presentado con anterioridad ante la Concejalía de Deportes, el solicitante podrá hacer la observación de que la documentación ya consta en los archivos de dicha Concejalía, indicando la fecha en la que fueron aportados y siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron aportados.

En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor/a.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en las bases, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a del premio sin más trámite.

5.-TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes el Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos para la obtención de los premios establecidos en la convocatoria, así como de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta técnica de resolución provisional, que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía y aquellos interesados cuya solicitud haya sido desestimada con la motivación de la exclusión.

La adjudicación de los premios se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Subsanación de errores

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá el aporte de nueva documentación salvo que atienda a un requerimiento de subsanación. Así, una vez evaluada la documentación aportada, el Órgano Instructor podrá requerir al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias detectadas.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aportado el interesado lo solicitado se tendrá por desistida la solicitud presentada.

La notificación de los requerimientos a los interesados se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Dicha notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es>
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo



Colmenar Viejo

disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento. No obstante, el interesado podrá comunicar en cualquier momento al Ayuntamiento de Colmenar Viejo que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse a través de la Sede y se notifique por entrega directa de un empleado público.

Composición de los órganos:

Órgano Instructor: técnico 1 de la Concejalía de Deportes

Comisión de Valoración:

- Concejal de Deportes
- Técnico 2 de la Concejalía de Deportes
- Técnico 3 de la Concejalía de Deportes
- Técnico 1 de la Concejalía de Economía y Desarrollo Empresarial y Empleo

La Comisión de Valoración deberá estar constituida por un mínimo de tres de los cuatro miembros.

6.-OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Concejalía de Deportes, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las mismas.
- Atender las notificaciones que por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo les sean remitidas, salvo comunicación expresa a la Administración solicitando entrega directa.
- Comprometerse a obrar y cumplir en todo momento con las reglas y valores conforme al Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa.
- Llevar la imagen del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en su indumentaria o en algún otro elemento susceptible de fotografías, videos u otro material gráfico, así como el uso en redes sociales de menciones al Ayuntamiento y Municipio de Colmenar Viejo.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción y fomento del deporte.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los premiados estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general se establecen en el Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Sección 3ª del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento correspondiente.





DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

El incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las obligaciones a las que se ha hecho referencia determinará la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, que deberá responder al principio de proporcionalidad.

7.-CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

En base a los logros deportivos acreditados mediante el certificado de la Federación en la que el/la deportista esté inscrito, siempre que haya sido presentado en plazo, los beneficiarios se distribuirán en los siguientes grupos:

GRUPO A:

- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros clasificados en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del Ranking Nacional Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.

GRUPO B:

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el undécimo y el vigésimo puesto en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo puesto en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato del Mundo no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en





DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.

- Formar parte de la Selección Española de deportes de equipo en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo A como integrantes de un equipo.

GRUPO C:

- Clasificación entre el undécimo y vigésimo en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo en el Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo en categoría no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas.
- Ser integrante y estar compitiendo en alguno de los equipos de la máxima categoría Nacional Absoluta de los deportes de equipo olímpicos o paralímpicos de los que exista liga regular.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo B como integrantes de un equipo.





DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

Cuadro resumen:

		OLIMPICOS/PARALIMPI COS			NO OLIMPICOS/PARALIMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11ª a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11ª a 20º
Campeonato Mundo	Absoluta	A	A	A	B	B	B
	No absoluta	A	B	B	B	C	C
Campeonato Europa	Absoluta	A	A	B	B	B	
	No absoluta	B	B	C	C	C	
Campeonato España	Absoluta	A	B		B		
	No absoluta	B	C		C		
Campeonato Autonómico	Absoluta	C					
	No absoluta						
Ranking Nal. Absoluto		A					
Selecc. Española dep. equipos		B					
Equipos max. Cat. Nal. Absoluta con liga regular y deportistas individuales en equipo		C					



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
PUESTO DE TRABAJO:
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB898E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Para el caso de deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos puntuables como integrantes de un equipo, la clasificación sería:

		OLIMPICOS/PARALIMPICO S			NO OLIMPICOS/PARALIMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º
Campeonato Mundo	Absoluta	B	B	B	C	C	C
	No absoluta	B	C	C	C		
Campeonato Europa	Absoluta	B	B	C	C	C	
	No absoluta	C	C				
Campeonato España	Absoluta	B	C		C		
	No absoluta	C					
Ranking Nal. Absoluto		B					
Selecc. Española dep. equipos		C					

Con carácter general:

- No se tendrán en cuenta las clasificaciones correspondientes a una jornada de Liga o una jornada de Campeonato, siendo únicamente puntuable la clasificación en la final de la competición.
- Para aquellos deportes y competiciones para las que haya una "Final A", "Final B", "Final consolación" o similares, sólo se tendrá en cuenta la clasificación referida al más alto nivel.
- En aquellos deportes en los que una prueba deportiva establezca una marca personal y otra por equipos, tendrá prioridad para su valoración la marca personal. Si esta no fuera puntuable, se pasaría a valorar la conseguida por el equipo.
- En aquellos deportes con más de una división, se puntuarán las clasificaciones para la primera división. Solo en caso de que el número de clasificados sea inferior a 20, se pasará a puntuar por orden de resultados a los deportistas de la segunda división hasta completar los 20 primeros puestos.



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD64CB9257336169F1B8FD1E0574
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo



Colmenar Viejo

- Aquellos deportistas que, practicando deportes olímpicos, hayan conseguido sus méritos deportivos en modalidades o pruebas no estrictamente olímpicas, serán puntuados como no olímpicos.
- Los méritos presentados con anterioridad, no podrán ser valorados en la presente convocatoria.

Cuantía de los Premios

La dotación para los deportistas vendrá determinada por el grupo en el que esté englobado y por su edad, conforme a la siguiente tabla:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Mayores de 12 y menores de 35 años	3.000 €	1.500 €	1.000 €
Deportistas que hayan cumplido los 35 años	1.200 €	600 €	400 €

Si la cuantía total de los premios superara la cantidad máxima asignada a esta convocatoria (35.000 €), los solicitantes verán reducida la ayuda de manera proporcional. Si, por el contrario, el total no alcanzase el máximo, los premios podrán ser incrementados proporcionalmente hasta que la suma alcance la cantidad máxima establecida, siendo esta:

- Mayores de 12 y menores de 35 años: 4.000 €
- Deportistas que hayan cumplido los 35 años: 1.500 €

El importe de los premios será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.

8.-PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará una propuesta técnica de resolución provisional en un plazo de 3 meses que, deberá contener la relación de deportistas que han solicitado la ayuda, las solicitudes desestimadas y la cuantía del premio propuesta.

Esta propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Dicha notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento. Notificada la propuesta se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, en caso de que





DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El plazo máximo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo establecido en la convocatoria para su presentación y el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar –en su caso- de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

De surgir algún problema para la consulta entre Administraciones por medios electrónicos, los beneficiarios con 16 años cumplidos, deberán presentar -además del certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid-, los certificados correspondientes actualizados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado en un plazo máximo de 15 días a los interesados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Dicha notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Del mismo modo, la concesión de ayudas será publicado en la BDNS tras el acuerdo por Junta de Gobierno Local.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la acordó.

LA COORDINADORA DE DEPORTES

Firma, fecha y CSV al margen



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es>
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD4C89257336169F1B8FD1E0574
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98



DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

MODELO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

-CONVOCATORIA 2025-

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			
C.P.:		/ PROVINCIA:	
N.I.F.:			
DEPORTE:		/ ESPECIALIDAD:	
MÓVIL:		MAIL:	
FECHA NACIMIENTO:		/ LUGAR:	
DATOS BANCARIOS: Código IBAN:		/Entidad:	/Oficina: /DC: /
CCC			

Para deportistas menores de 18 años:

DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.:	
MÓVIL:	MAIL:

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Premios a la Excelencia Deportiva para Deportistas de Colmenar Viejo 2025.

Se aporta la siguiente documentación (marcar la que se acompañe):

- D.N.I. original del beneficiario
- D.N.I. original del representante
- Modelo 2
- Modelo 3
- Modelo 4
- Licencia Federativa del año 2025 o 2024/25 o certificado de la Federación
- Certificado de la Federación de las clasificaciones obtenidas
- Informe del presidente del club o certificado de la Federación sobre el proyecto deportivo y la proyección de futuro del deportista.
- Declaración responsable del solicitante o de su representante legal sobre la



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo



DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

- obtención de otras subvenciones, ayudas o premios.
- Certificado de la Federación que acredite que el Deportista no está cumpliendo sanción firme.

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Conforme el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, se establece el siguiente correo electrónico para recibir los AVISOS de las notificaciones que se efectúen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Correo electrónico

Colmenar Viejo, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es>



DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

MODELO 2

DECLARACIÓN DE NO OPOSICIÓN A CONSULTA TELEMÁTICA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA

-CONVOCATORIA 2025-

D./Dña con D.N.I.:

Para menores con 16 años cumplidos:

D./Dña con D.N.I.:en
nombre y representación del/la menor

Declara bajo su responsabilidad

PRIMERO.- La **NO OPOSICIÓN** a que la Concejalía de Deportes consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de Premio solicitada:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad de Madrid
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad social

Si el/la interesado/a se opone, deberá presentar la citada documentación salvo que sea menor de 16 años.

De producirse algún incidente en la consulta, el beneficiario con 16 años cumplidos deberá presentar ante la Concejalía de Deportes los certificados correspondientes.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que establece el carácter reservado de los datos, el abajo firmante **AUTORIZA** a la Concejalía de Deportes a que realice la consulta por medios electrónicos de los datos obrantes en la Tesorería Municipal, necesarios para la tramitación del procedimiento de Concesión de Premios a la Excelencia Deportiva 2025 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo

En Colmenar Viejo a de de 2025

DNI:.....

Fdo.:



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es>
FECCHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98



DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

Colmenar Viejo

MODELO 3

(Para deportistas con 16 años cumplidos)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

-CONVOCATORIA 2025-

D./Dña con D.N.I.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, **ni en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**
2. Estar al corriente de pago con todo tipo de obligaciones fiscales y seguros sociales, lo cual acreditará mediante las certificaciones previstas en la legislación vigente antes del acuerdo de resolución.
3. Que se compromete al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidos en la LGS, Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Colmenar Viejo (BOCM 14 de mayo de 2004) y en la presente Convocatoria.

En Colmenar Viejo a de de 2025

DNI:.....

Fdo.:



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398
PUESTO DE TRABAJO:
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB898E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado
por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento
en la sesión del día: 28/05/2025
Fdo. Digitalmente:
EL SECRETARIO GENERAL
<https://carpeta.colmenarviejo.es>
CSV: 28770IDOC26BFA19189CF9C64398

MODELO 4

(Para deportistas menores de 16 años)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN
CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS, Y DE SEGURIDAD SOCIAL
-CONVOCATORIA 2025-**

D/D^a....., con D.N.I.....
como madre, padre u tutor/a del/la menor
.....en relación al procedimiento de Concesión de Premios a la
Excelencia Deportiva para Deportistas de Colmenar Viejo 2025, del que es
interesado/a,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el/la deportista reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de Premios a la Excelencia del Ayuntamiento, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, **ni en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

1. Que se encuentra al corriente de:

- 1º.- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Comunidad de Madrid.
- 2º.- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Declaración que realiza para que surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

En Colmenar Viejo, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____



NOMBRE: Díaz Torres, Estrella
PUESTO DE TRABAJO: <https://carpeta.colmenarviejo.es>
FECHA DE FIRMA: 12/05/2025
HASH DEL CERTIFICADO: D3679CB98E6AD84CB9257336169F1B8FD1E0574
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2BB5F2A8FD376404E98